



**ACTA DE ADJUDICACIÓN**  
**DABS-3506-2018**  
**2018ME-000141-5101**

**RESULTANDO:**

- 1- La realización del **concurso**: Compra Precalificada de Medicamentos N° **2018ME-000141-5101**.
- 2- Cuyo **objeto** es **EPIRUBICINA HIDROCLORURO 2 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE**.
- 3- **Decisión inicial**: de fecha 22 de Octubre de 2018, emitida por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. (Folio 01-02).
- 4- **Orden** de Adquisiciones: N° 26-2613009 (folio 47).
- 5- **Justificación** de la compra emitida por la unidad solicitante. Folio 01-05 y 48.
- 6- El **análisis Administrativo** realizado por la Línea de Producción de Medicamentos, folios 115 al 119.
- 7- Teniendo como **fundamentación la Recomendación Técnica**: Compra precalificada de medicamentos Ley 6914. Folio 50.
- 8- Determinación de **razonabilidad de precio**: oficio DABS-AGM-3200-2018 recibido el 03 de Diciembre de 2018, estudio de razonabilidad emitido por el Área de Gestión de Medicamentos, suscrito por Ing. Miguel Salas Araya y Lic. Melvin Hernández Rojas. Folios 124 al 133.
- 9- **Reserva presupuestaria** suficiente: Según oficio DABS-CA-PRE-223-2018, suscrito por el la Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros, Jefe a.i. de la Sub Área de Gestión Administrativa. Folio 139.
- 10- **Otros**: Que la empresa recomendada para adjudicar se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales, (folio 143 ), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, (folio 143 ), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, (folio 144) no se encuentra inhabilitada, (folio 145) no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC al 04 de Diciembre del 2018. (folio 146).

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo con los topes de adjudicación establecidos por la Junta Directiva en el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social (artículo 7°, sesión N° 8339 del 16 de abril de 2009), la Ley 6914 y su Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos.

**NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:** DROGUERÍA INTERMED S.A.

**Cedula jurídica:** 3-101-113158

**CÓDIGO DEL PRODUCTO:** 1-10-41-4950

**OFERTA:** DOS

**PERIODO DE VIGENCIA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se definió que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición. Por lo tanto el plazo de entrega así como el régimen de responsabilidad de las partes correrá a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición, aun cuando el contratista no haga retiro de dicha documentación.

**CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO:** N° M-AT-16-00214, vigente hasta el 08 de Junio del 2021 por parte del Ministerio de Salud. (Folio 106).

  
Shirley Solano Mora

A



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

155

**MODALIDAD:** SEGÚN DEMANDA. Compra para abastecer un periodo, con posibilidad de prórroga facultativa por tres periodos más para un total de cuatro periodos de doce meses cada uno.

tem	Cantidad Referencial*	Unidad de Medida	Objeto contractual	Precio Unitario ADJUDICADO
Único	20.000	FA	EPIRUBICINA HIDROCLORURO 2 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	\$16,67

Para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual de USD \$333.400,00.

\* CONFORME AL ART. 162 INCISO B) la cantidad referencial así como el tope presupuestario estimado representa UNICAMENTE las proyecciones de consumo efectuadas por la administración, por lo que las mismas no deben entenderse como cantidades y montos adjudicados, siendo que en la presente modalidad el acto de adjudicación se realiza sobre el precio unitario cotizado.

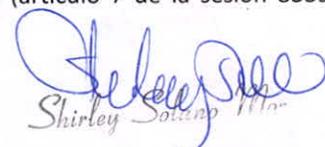
### POR TANTO:

Se adjudica a **DROGUERÍA INTERMED S.A.** La compra precalificada de medicamentos N° **2018ME-000141-5101**, cuyo objeto de compra es **EPIRUBICINA HIDROCLORURO 2 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE**. El monto adjudicado es: **Unitario por \$16.67** bajo modalidad según demanda para un monto total referencial de **\$333.400,00**.

De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios emite el acto de adjudicación correspondiente, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta Dirección, sea quinientos mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, razón por la cual; Corresponde a la ejecución contractual establecer y ejecutar las medidas de control adecuados y eficaces para garantizar que el consumo no sobrepase el monto autorizado por esta Dirección, debiendo además verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado en el monto referencial. Se devuelve el expediente al Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios para su debido trámite y comunicación.

Relativo a la etapa recursiva contra el acto final, aténgase a lo dispuesto en los artículos 84 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 182 al 195 de su Reglamento.

Así mismo en referencia a los concursos con modalidad de COMPRA SEGÚN DEMANDA, se debe considerar lo señalado por la Contraloría General de la República en R-DCA-0246-2018, R-DCA-0423-2018 y otros que establece para el caso específico de la CCSS que para definir el tipo de recurso, es necesario considerar la competencia que por monto tiene asignado el funcionario que adjudica según el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación (artículo 7 de la sesión 8339 celebrada el 16 de abril de 2009) a saber:

  
Shirley Solano



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

156

"Artículo 2º—De la competencia para dictar actos de adjudicación.

a. El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias:

- Junta Directiva más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Gerencias y Auditoría Interna hasta \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Directores de Sede, Directores Médicos, Directores Médicos Regionales hasta \$500.000,00 (quinientos mil dólares).
- Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares)".-Notifíquese-

Se extiende la presente al ser las 14:11 horas del día 10 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Lic. Adriana Chavez Diaz  
Directora /Interventor



Confeccionado por: Daniel Vargas Rodríguez

Fecha: 06-12-2018

Revisado por Jefatura Sub Área: Shirley Solano Mora

Fecha: 10/12/18

Revisado por: Alejandro Carranza Morales

Fecha: 10/12/18

dvr

📁 Archivo.